

---

**:: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO ::**

---

RESOLUCIÓN N°		Acta N°	
006	016	006	2016

Montevideo, 8 de junio de 2016

**VISTO:** la postulación de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento (AGESIC) como Unidad Administradora para el desarrollo del Convenio Marco para la adquisición de equipos informáticos de escritorio y portátiles.

**RESULTANDO:** I) que el artículo 22 de la Ley número 18.834 del 4 de noviembre de 2011, en la redacción dada por el artículo número 27 de la Ley número 19.355 de 19 de diciembre de 2015, y el artículo 4 del Decreto del Poder Ejecutivo N° 42/015 de 27 de enero de 2015 disponen que todas las Administraciones Públicas Estatales podrán proponer el desarrollo y administración de un convenio marco postulándose como unidad administradora;

II) que la Ley citada en primer término en el numeral anterior dispone que la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado (ACCE) autorizará el desarrollo y administración cuando la propuesta proceda de otra Administración Pública Estatal.

**CONSIDERANDO:** I) que la Agencia de Gobierno electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento fundamenta la postulación en el hecho de que los cometidos del organismo se encuentran vinculados a la regulación del producto objeto de la propuesta, así como en la experiencia del organismo en la adquisición de este tipo de productos;

II) que asimismo, estos productos son contratados de manera frecuente por varias Administraciones Públicas Estatales, evidenciando una demanda significativa, haciéndolos idóneos para este régimen de contratación;

---

**::: CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO :::**

---

III) en mérito a lo enunciado precedentemente se entiende conveniente autorizar la postulación del organismo como Unidad Administradora para la realización del convenio marco, relativo a la adquisición de equipos informáticos de escritorio y portátiles;

**ATENTO:** a la normativa citada y lo precedentemente expuesto;

**EL CONSEJO DIRECTIVO HONORARIO DE ACCE**

**RESUELVE:**

1° Autorizar el desarrollo y administración por parte de la Agencia de Gobierno Electrónico y Sociedad de la Información y del Conocimiento del Convenio Marco para la adquisición de equipos informáticos de escritorio y portátiles.

2° Comuníquese, publíquese.

